



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

**Ejecutivo de Alimentos
No. 50001-31-10-001-2017-00477-00**

Demandante: Johan Camilo Pérez Ramírez

Demandado: John Jairo Pérez Rodríguez

Revisada la actuación procesal, se observa que el demandante allegó ante esta judicatura solicitud de terminación del litigio, argumentando que ha obtenido de su acreedor la satisfacción integral del crédito, declarando que el obligado se encuentra a paz y salvo.

Por tanto, corresponde decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación y levantar las medidas cautelares que se hubieren decretado.

Sin consideraciones adicionales, el despacho resuelve:

Primero: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo señalado.

Segundo: Levántense las medidas obrantes en el plenario, incluyendo la restricción de salida del país ordenada en auto que libra mandamiento de pago del 21 de noviembre de 2017, oficiese como corresponda.

Tercero: Si hubiese títulos fracciónense y entréguese como corresponda.

Cuarto: Archívense las diligencias y déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,


PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 033 19-04-2024
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaría 